



# Resolución Directoral

Nº 292-2020 DE/ENAMM

Callao, 02 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 017-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, y;

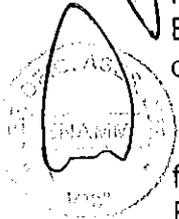
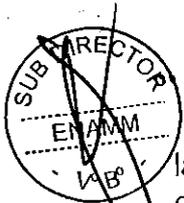
**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2020 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2020 se dispuso declarar expeditos a los Bachilleres egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de su autoría, con fines de optar el título profesional correspondiente, designándose a los jurados evaluadores de dichas tesis, siendo comprendida entre otras, la evaluación de la Tesis "*Nivel de conocimiento de los riesgos cibernéticos marítimos en la tripulación de la flota de la Empresa Naviera "Elcano, S.A", Lima 2020*", designándose como jurado evaluador de la misma a los señores Javier Victoriano CHÁVEZ Díaz, Pershing ROMAN Uzuriaga y la Mgtr. Doris MEDINA Escobar;

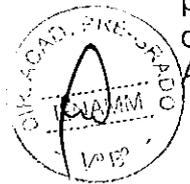
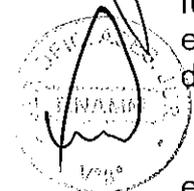
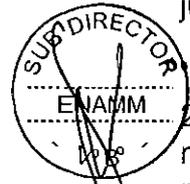
Que, con Memorándum N° 026-2020/SAC/AGT de fecha 26 de agosto del 2020 el Jefe (e) de la Secretaría Académica informa que con relación al cuadro propuesto en el Consejo Académico N° 002-2020/CA del 27 de febrero del 2020, en el cual se detallan los jurados evaluadores designados a participar en las sustentaciones programadas para el día 22 de agosto del 2020. El Oficial de Marina Mercante Javier Victoriano CHÁVEZ Díaz, por motivos personales declinó su participación como jurado evaluador en el aspecto temático en la tesis: "*Nivel de conocimiento de los riesgos cibernéticos marítimos en la tripulación de la flota de la Empresa Naviera "Elcano, S.A", Lima 2020*", debiendo ser reemplazado por el Oficial de Marina Mercante Richard NOMBERTO Uceda, solicitando en tal sentido la modificatoria del acto administrativo de designación de jurado evaluador;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

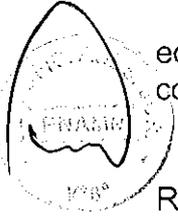
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, en vías de regularización, y con eficacia al 30 de marzo del 2020, la conformación del Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis para optar el Título Profesional, titulada "*Nivel de conocimiento de los riesgos cibernéticos marítimos en la tripulación de la flota de la Empresa Naviera "Elcano, S.A", Lima 2020*", cuya autoría corresponde a los bachilleres Josué Jhonatan MORALES Fajardo y Gerónimo Stephann QUISPE Cárdenas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 096-2020 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2020, siendo como sigue:



DICE	DEBE DECIR
1.Mgr. Doris MEDINA Escobar	1.Mgr. Doris MEDINA Escobar
2.Javier Victoriano CHÁVEZ Díaz	2.Richard NOMBERTO Uceda
3.Pershing ROMÁN Uzuriaga	3.Pershing ROMÁN Uzuriaga

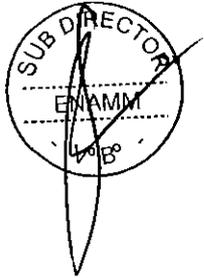


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la compensación económica a favor de del jurado reemplazante designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Marco NICOLINI Del Castillo  
 01806774

